

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 060-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 159-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 09 de abril del 2024; el Memorando N° 0125-2024-P-UNAM, de fecha 09 de abril del 2024; el Informe N° 174-2024-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 09 de abril del 2024; la Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2024-UNAM/CO, de fecha 01 de abril del 2024; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución mencionada en el considerando precedente, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2024-UNAM/CO, de fecha 01 de abril del 2024; se aprueba la Directiva para la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Moquegua, (...); asimismo, en su Artículo Segundo, dispone que la Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad y Tesorería den cumplimiento de la Directiva;

Que, bajo esa premisa, en el literal a) del numeral 5.3 de la Directiva para la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Moquegua, señala que la Dirección General de Administración con la Autorización de Presidencia emite el Acto Resolutivo para apertura de caja chica;

Que, mediante el Informe N° 174-2024-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 09 de abril del 2024; el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, la autorización para la Apertura de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Moquegua, conforme a lo detallado en dicho informe;

Que, con Memorando N° 0125-2024-P-UNAM, de fecha 09 de abril del 2024; el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, autoriza la Apertura de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Moquegua – UNAM, para la atención de gastos para pagos en efectivo de las oficinas administrativas y académicas, destinados únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata, conforme a lo señalado en la Directiva para el uso de fondo fijo para Caja Chica de la UNAM;

Que, mediante proveído N° 48507-2024, el Director General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para la Apertura de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Moquegua – UNAM;

Que, en ese sentido, con Proveído N° 1103-2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 159-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 09 de abril del 2024, donde la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1328, por el Importe de S/. 2,500.00 soles, la certificación de crédito presupuestario N° 1330, por el Importe de S/. 2,500.00 soles, la certificación de crédito



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 060-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2024.

presupuestario N° 1331, por el Importe de S/. 2,500.00 soles y la certificación de crédito presupuestario N° 1332, por el Importe de S/. 3,000.00; esto conforme a la disponibilidad presupuestal con afectación a las Metas SIAF 0019, 0025, 0035, 0026; para la Apertura de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Moquegua – UNAM;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la apertura de Fondos de Caja Chica -Sede Central Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

1. PRESIDENCIA:

- **Responsable del Manejo del Fondo**
- **Titular** : GAVY MARTINEZ ACHAMIZO
- **Meta** : 0025
- **Fuente de financiamiento/Rubro** : 1-00 Recursos Ordinarios
- **Genérica de Gastos** : 2.3 Bienes y Servicios
- **Monto** : S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 soles)

FTE FTO	META	ESPECIFICA DEL GASTO		IMPORTE
1-00	0025	2.3.1.1.1.1	ALIMENTO Y BEBIDA PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
1-00	0025	23.1.99.1.99	OTROS BIENES	200.00
1-00	0025	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00
1-00	0025	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	500.00
1-00	0025	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	150.00
1-00	0025	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	250.00
1-00	0025	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100.00
1-00	0025	2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	100.00
1-00	0025	2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y ACTIVIDADES SIMILARES	100.00
TOTAL				2,500.00

2. VICE PRESIDENCIA DE INVESTIGACION

- **Responsables del Manejo del Fondo**
- **Titular** : AVID ROMAN GONZALEZ
- **Meta** : 0019
- **Fuente de financiamiento/Rubro** : 1-00 Recursos Ordinarios
- **Genérica de Gastos** : 2.3 Bienes y Servicios
- **Monto** : S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 soles)

FTE FTO	META	ESPECIFICA DEL GASTO		IMPORTE
1-00	0019	2.3.1.1.1.1	ALIMENTO Y BEBIDA PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
1-00	0019	23.1.99.1.99	OTROS BIENES	200.00
1-00	0019	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00
1-00	0019	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	500.00
1-00	0019	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	150.00
1-00	0019	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	250.00
1-00	0019	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100.00
1-00	0019	2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	100.00
1-00	0019	2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y ACTIVIDADES SIMILARES	100.00
TOTAL				2,500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 060-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2024.

3. VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA

- Responsables del Manejo del Fondo
Titular : Edwin Molina Porcel
- Meta : 0035
- Fuente de financiamiento/Rubro : 1-00 Recursos Ordinarios
- Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios
- Monto : S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 soles)

FTE FTO	META	ESPECIFICA DEL GASTO		IMPORTE
1-00	0035	2.3.1.1.1.1	ALIMENTO Y BEBIDA PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
1-00	0035	23.1.99.1.99	OTROS BIENES	200.00
1-00	0035	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00
1-00	0035	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	500.00
1-00	0035	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	150.00
1-00	0035	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	250.00
1-00	0035	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100.00
1-00	0035	2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	100.00
1-00	0035	2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y ACTIVIDADES SIMILARES	100.00
TOTAL				2,500.00



4. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Responsables del Manejo del Fondo
Titular : SURCO MENDOZA YOCELYNNE SULAY
- Meta : 0026
- Fuente de financiamiento/Rubro : 1-00 Recursos Ordinarios
- Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios
- Monto : S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 soles)

FTE FTO	META	ESPECIFICA DEL GASTO		IMPORTE
1-00	0026	2.3.1.1.1.1	ALIMENTO Y BEBIDA PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
1-00	0026	23.1.99.1.99	OTROS BIENES	200.00
1-00	0026	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00
1-00	0026	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	500.00
1-00	0026	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	150.00
1-00	0026	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	250.00
1-00	0026	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100.00
1-00	0026	2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	500.00
1-00	0026	2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y ACTIVIDADES SIMILARES	200.00
TOTAL				3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a los Responsables Únicos Titular de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de cada una de las dependencias mencionadas, para su conocimiento y fines pertinentes.



Reg.
48723

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 060-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que los plazos para la rendición de cuenta, notificaciones y los procedimientos a realizarse en cada operación se sujetan a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-UNAM/DIGAUTC – Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT. Y TESO.
- OTI
C.C./Archivo